



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2019-MDM

Morales, 18 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Informe N° 0162-2019-MDM/SGAyF/ULAP, de fecha 06/03/2019, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, solicitando la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Morales, para el año fiscal 2019;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0162-2019-MDM/SGAyF/ULAP, de fecha 06/03/2019 el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Morales, para el año fiscal 2019, según el detalle siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 276-2018-A/MDM, de fecha 28/12/2018, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI, de la Municipalidad Distrital de Morales para el año fiscal 2019.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2018-A/MDM, de fecha 31/12/2018, se aprueba la Estructura Funcional y Estructura Programática del presupuesto Institucional – PIA, del pliego: Municipalidad Distrital de Morales para el año fiscal 2019.
- ✓ Mediante Nota de Coordinación Múltiple N° 001-2019, de fecha 04/01/2019, la Unidad de Logística, solicita a las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de Morales, la elaboración de sus respectivos cuadros de necesidades 2019, a fin de contar con toda la información necesaria para la elaboración del PAC 2019.
- ✓ Mediante Informe N° 004-2019-MDM/ULAP, de fecha 18/01/2019, en el cual la Unidad de Logística hace llegar el Consolidado del Cuadro de Necesidades 2019 de la MDM.
- ✓ Mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MDM, de fecha 22/01/2019, se aprueba el Plan Anual 2019 de la Municipalidad Distrital de Morales. Para el año fiscal 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

- ✓ Mediante el Informe N° 0162-2019-MDM/SGAyF/ULAP, de fecha 06/03/2019 el Jefe de la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, perteneciente a la Municipalidad Distrital de Morales, para el año fiscal 2019.



II.- ANÁLISIS:

LCE N° 30225 (mod. D. L. N° 1444):

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

- 15.1 **Formulación del Plan Anual de Contrataciones:** A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.
- 15.2 **Contenido del Plan Anual de Contrataciones:** El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

RLCE D.S. N° 350-2015-EF (mod. D. S. N° 344-2018-EF):

Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
- 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

Numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019 – OSCE/CD, se establece que:

- 7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.
- 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.
- 7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.
- 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -

APROBAR LA MODIFICACION PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019, PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, PARA EL AÑO FISCAL 2019, incluyendo los siguientes procedimientos de selección:

Nº Ord.	Tipo de Procedimiento	Objeto	Descripción	Valor Referencial
1	Subasta Inversa Electrónica	Bienes	Petróleo Diésel B5	S/. 44,800.00
2	Adjudicación Simplificada	Bienes	Producto Lácteo	S/. 99,214.23
3	Adjudicación Simplificada	Bienes	Leche Evaporada	S/. 146,703.78

ARTÍCULO SEGUNDO. -

ENCARGAR a la Unidad de Logística, Almacén y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Morales, se proceda a su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en el plazo establecido por Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE